

Convenio modificatorio al contrato número **COBAEH/DSYTI-LPN/03/2022**, de **Contratación de Servicio de Internet para los Centros Educativos y Oficinas Centrales**, que celebran por una parte el **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** representado el **C. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ**, en lo sucesivo **"EL ORGANISMO"** y por la otra parte **GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO S.A DE C.V** representada por el **C. ALAIN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de **Apoderado Legal**, en adelante **"EL PROVEEDOR"**, asimismo cuando actúen de forma conjunta se les denominara como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- Con fecha 28 de febrero del 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato N° **COBAEH/DSYTI-LPN/03/2023** (contrato principal), cuyo objeto es la **Contratación de Servicio de Internet para los Centros Educativos y Oficinas Centrales**, al cual en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATO"** principal se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** derivado del procedimiento de licitación pública nacional **LA-913018952-E3-2023**, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en sus artículos 26 fracción 11 y 43; su reglamento y demás correlativos y, el fallo de fecha 28 de febrero del 2023.
- **"LAS PARTES"** convinieron en que dicho instrumento jurídico podría ser modificado a través del convenio modificatorio firmado por las partes en términos de la cláusula **décima tercera** de **"EL CONTRATO"**.
- En la **cláusula segunda** de **"EL CONTRATO"** principal que se establece lo siguiente:

*SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATADO" como contraprestación del servicio objeto del presente contrato la cantidad de \$10,525,900.00 (Diez millones quinientos veinticinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.) más \$1,684,144.00 (Un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total de **\$12,210,044.00 (Doce millones doscientos diez mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, en términos de la propuesta económica de **"EL CONTRATADO"***

| Concepto | Cantidad | U.M | Descripción | Costo Unitario | Importe |
|-----------------|----------|----------|--|-----------------|------------------------|
| Único | 1 | Servicio | Servicio de Internet vía microondas y fibra óptica en los sitios descritos en el anexo técnico | \$10,525,900.00 | \$10,525,900.00 |
| Subtotal | | | | | \$10,525,900.00 |
| IVA | | | | | \$1,684,144.00 |
| Total | | | | | \$12,210,044.00 |

- En la **cláusula cuarta** de “**EL CONTRATO**” principal que se establece lo siguiente:

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - El pago se efectuara a mes vencido en diez exhibiciones, a los diez días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva al correo admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx, en los términos del contrato y a satisfacción del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

| Nº | Periodo |
|----|--|
| 1 | 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2023 |
| 2 | 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2023 |
| 3 | 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2023 |
| 4 | 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023 |
| 5 | 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2023 |
| 6 | 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2023 |
| 7 | 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |
| 8 | 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023 |
| 9 | 01 DE NOVIEMBRE AL 30 NOVIEMBRE DE 2023 |
| 10 | 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 |

- En la **cláusula sexta** de “**EL CONTRATO**” principal que se establece lo siguiente:

SEXTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “EL CONTRATO” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico a “**EL CONTRATANTE**”, dentro del plazo comprendido del 10 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 en los sitios descritos en el anexo técnico del presente contrato.

- En la **cláusula séptima** de “**EL CONTRATO**” principal que se establece lo siguiente:

SÉPTIMA. - VIGENCIA. - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL CONTRATANTE”

I.1.- Que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.

I.2.- Que se encuentra representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de Director General del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, esto de acuerdo al nombramiento expedido por el **Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha **01 de octubre de 2022**

con fundamento en la fracción I del artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

I.3- Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito **Ex Hacienda de La Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.**

I.4- Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número: **CBE840902MQ5.**

I.5- La **C. Estefanía Aguilar Castro**, Directora de Administración y Finanzas interviene en la celebración del presente convenio como **“ÁREA ADMINISTRATIVA”** y **“EL CONTRATANTE”** del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6- La **C. Isabel Hernández Ríos, Jefa del Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información**, interviene en la celebración del presente convenio como **“ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA”** de conformidad con el artículo 3º, fracción II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- DECLARA “EL CONTRATADO”

II.1 Que es una persona moral, cuya denominación o razón social es: **Grupo Hidalguense de Desarrollo, S.A. de C.V.**, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el acta constitutiva número **9,323** de fecha 30 de agosto de 1996 otorgada ante la fe del **Licenciado Carlos Fernando Licona Rivemar**, Notario adscrito a la Notaría pública número 08, con ejercicio en la Ciudad Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

II.2 Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: **GHD9608306BA**, como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal: idCIF: **14081004374**, y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta del servicio que refiere este contrato.

II.3 Que, de acuerdo con lo establecido, el **C. Alain Manuel Hernández Hernández** en su carácter de Apoderado legal, tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con la Escritura Pública **54,455** de fecha **25 de agosto del 2021**, ante la fe de la **Licenciada Adriana Linares González** notario titular de la notaría pública número 7, de Pachuca de Soto, Hidalgo, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no han sido revocadas, modificadas ni restringidas de forma alguna.

II.4 Que, para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal en: [REDACTED]

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo manifiestan conocer el alcance y contenido del presente convenio por lo cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:

III.2.- Quedan sin modificaciones las declaraciones asentadas en "EL CONTRATO".

III.3 Que la celebración del presente convenio modificatorio tiene por objeto modificar las cláusulas segunda, cuarta, sexta y séptima del contrato principal. Con base en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; "LAS PARTES" manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio, sujetándose a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio modificatorio, tiene por objeto modificar la cláusula segunda, cuarta, sexta y séptima de "EL CONTRATO", en función de lo que se manifiesta en los antecedentes del presente instrumento; quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EI CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATADO" como contraprestación del servicio objeto del presente contrato la cantidad de \$12,631,080.00 (Doce millones seiscientos treinta y uno mil ochenta pesos 00/100 M.N.) más \$2,020,972.80 (Dos millones veinte mil novecientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) equivalente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total de \$14,652,052.80 (Catorce millones seiscientos cincuenta y dos mil cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.), en términos de la propuesta económica de "EL CONTRATADO"

| Concepto | Cantidad | U.M | Descripción | Costo Unitario | Importe |
|-----------------|----------|----------|--|-----------------|------------------------|
| Único | 1 | Servicio | Servicio de Internet vía microondas y fibra óptica en los sitios descritos en el anexo técnico | \$12,631,080.00 | \$12,631,080.00 |
| Subtotal | | | | | \$12,631,080.00 |
| IVA | | | | | \$2,020,972.80 |
| Total | | | | | \$14,652,052.80 |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigesimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quintagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la J. II dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX, X y XI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VI y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (domicilio particular, correo electrónico particular, número de cuenta bancaria particular)

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - El pago se efectuará a mes vencido en doce exhibiciones, a los diez días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva al correo admon.adquisiciones@cobaeht.edu.mx, en los términos del contrato y a satisfacción del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

| Nº | Periodo |
|----|--|
| 1 | 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2023 |
| 2 | 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2023 |
| 3 | 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2023 |
| 4 | 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023 |
| 5 | 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2023 |
| 6 | 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2023 |
| 7 | 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |
| 8 | 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023 |
| 9 | 01 DE NOVIEMBRE AL 30 NOVIEMBRE DE 2023 |
| 10 | 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| 11 | 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2024 |
| 12 | 01 DE FEBRERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024 |

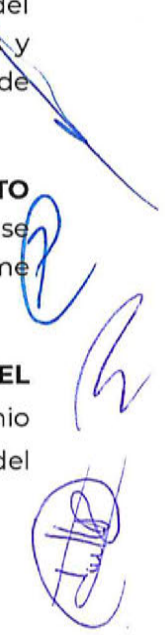
SIXTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - **"EL CONTRATO"** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico a **"EL CONTRATANTE"**, dentro del plazo comprendido del 01 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024 en los sitios descritos en el anexo técnico del contrato principal.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024**.

SEGUNDA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente convenio modificatorio, subsisten todas y cada una de las declaraciones y cláusulas contenidas en el contrato principal número **COBAEH/DSYTI-LPN/03/2022** de fecha 28 de febrero del 2023,.

TERCERA. - INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio modificatorio se incorpore al contrato principal suscrito en fecha 28 de febrero del 2023, para que forme parte integral del mismo.

CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATADO" reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio modificatorio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.



QUINTA – VIGENCIA El presente instrumento surte efectos a partir de su firma y subsistirá durante la vigencia que establece **“EL CONTRATO”** principal.

SEXTA- JURISDICCIÓN: En caso de controversia, **“LAS PARTES”** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman por duplicado el **día 14 de diciembre del 2023**.



“EL CONTRATANTE”

C. Rubén López Valdez
Director General del Colegio de
Bachilleres del Estado de Hidalgo

“EL CONTRATADO”

C. Alain Manuel Hernández Hernández
apoderado legal de Grupo Hidalguense
de Desarrollo S.A DE C.V

**“ÁREA ADMINISTRATIVA Y
CONTRATANTE”**

C. Estefanía Aguilar Castro.
Directora de Administración y Finanzas
del Colegio de Bachilleres del Estado de
Hidalgo

“ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA”

C. Isabel Hernández Ríos
Jefa del Departamento de Sistemas y
Tecnologías de la Información

Última hoja del convenio modificatorio al contrato No. COBAEH/DSYTI-LPN/03/2023, referente al **SERVICIO DE INTERNET PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y OFICINAS CENTRALES**, que celebran por una parte **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** representado por el C. **RUBÉN LÓPEZ VALDEZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** y por la otra **GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO S.A. C.V.**, representada por el C. **ALAIN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de **APODERADO LEGAL**.